

209336



F. C. 8-8-1976
AGBH

NUMERO 209.336

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a AMPARO MARTINEZ VILLAREJO

RESIDENCIA: Moncasi, 10 ZARAGOZA.

ENUNCIADO: CUERPO-ESTUCHE PARA MUÑECOS.

Prioridad: Patente n.º del

-209336



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

209336



1

Pasando a describir el objeto de la in-
ción para la cual se solicita el presente privilegio de
Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la
idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y -
al público en general un nuevo cuerpo estuche para muñecos -

5

Consiste esencialmente en tres bandas de ma-
terial textil, dos aproximadamente rectangulares y otra -
en forma de segmento circular, que ventajosamente unidas
entre sí, conforman un receptáculo, constitutivo a su vez
del cuerpo del muñeco, el cual en su banda correspondiente
a la espalda presenta una abertura de acceso, provista de
un cierre de cremallera.

10

Opcionalmente, puede disponerse en su in-
terior un material resistente bien asociado a las bandas
o bien independientemente, encargado de dar consistencia
al cuerpo del muñeco.

15

Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una
mejor comprensión de las características del invento, se -
acompaña la presente memoria descriptiva, como parte inte-
grante de la misma, de una hoja única de planos en la que
se ha representado lo siguiente:

20

La primera figura muestra un desarrollo
del cuerpo estuche para muñecos según su forma preferente
de realización.

25

La segunda y última figura, muestra un al-
zado lateral en sección del mismo, con su cabeza y extemi-
dades acopladas y representadas en línea discontinua.

30

A la vista de estas figuras, se observa
como el cuerpo estuche está constituido a partir de un -

- 4 209336

1 ABR



7

1
5
cuerpo laminar que presenta una banda textil rectangular
(1), constitutiva del peto del muñeco, unida a una segunda
banda (2), constitutiva a su vez de la espalda, y unida -
tambien a una tercera banda (3), de configuración en forma
de segmento circular que va a constituir la base del cuer-
po del muñeco.

Las bandas anterior (1) y posterior (2),
presentan sendos escotes superiores (4) que conforman los
hombros y el receptáculo de la cabeza del muñeco.

10
Al unirse estas tres piezas entre sí, se
conforman un receptáculo cerrado (5) cuyo acceso se encuen-
tra en la espalda del muñeco, a través de una cremallera
(6) incorporada a la banda posterior (2).

15
No se considera necesario hacer mas exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente la idea que se va a -
describir, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

20
Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar que se -
concretan en las páginas siguientes:

25

30

-5-
209336



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1a.- CUERPO-ESTUCHE PARA MUÑECOS, caracterizado esencialmente porque esta constituido por tres bandas de materia textil, dos de las cuales bandas aproximadamente rectangulares y provistas de un pequeño escote superior, configuran al unirse por sus bordes laterales y superior la zona delantera o pecho y la espalda del muñeco, mientras que la tercera banda presenta forma de segmento circular y se une ventajosamente a los bordes inferiores de las otras dos para conformar la base del cuerpo del muñeco, que hace las veces de estuche por lo que se ha previsto en la banda constitutiva de la espalda una abertura con un cierre cremallera para su utilización, siendo susceptible de disponerse en el interior del citado cuerpo un material resistente, bien asociado a las bandas o libremente para dar consistencia al citado cuerpo.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CUERPO-ESTUCHE PARA MUÑECOS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Enero de 1.975

BERNARDO UNGRIA
P.P.

209336

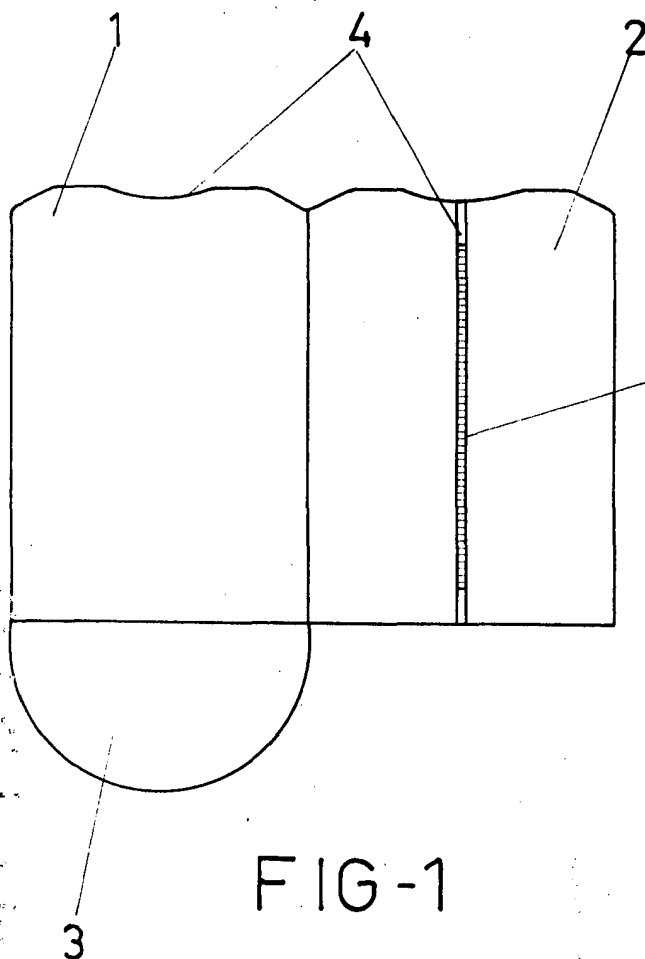


FIG-1

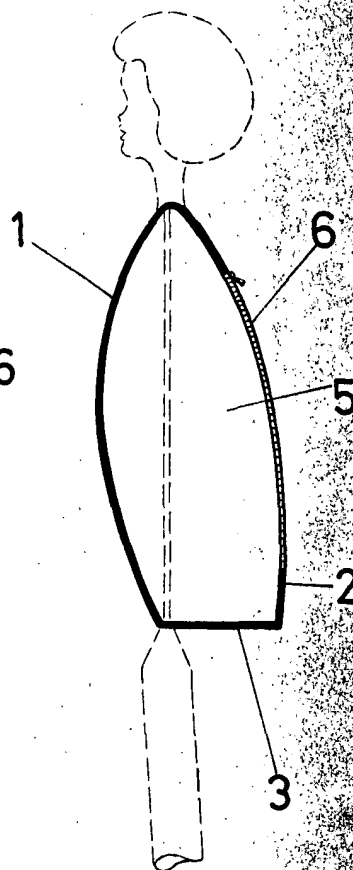


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.